

N.º Orden	Titular	Referencia polígono	Catastral parcela	Ocup. Def. m.²
11	Ayuntamiento de Siero	126	266	2.376,80
15	Manuel Cueva Normiella	126	263	1.090,60
16	Paymasa	126	251	3.377,15
17	Paymasa	46720	04	1.513,78
18	Asturbega, S.A.	126	250	1.572,64
19	Colegio Palacio de Granda	126	249	2.346,18
20	Leocadia Gil Carbajal	126	151	466,63
22	Amaranda Miranda González	126	150	1.359,03
23	Colegio Palacio de Granda	126	149	112,63
24	José Manuel Corzo Villa	126	148	744,00
25	José Luis Normiella Menéndez	126	147	2.068,62
26	M.ª del Carmen Glez. Gamarra	126	145	3.100,50
27	Colegio Palacio de Granda	126	144	2.471,45
28	Colegio Palacio de Granda	126	162	1.517,06
29	Colegio Palacio de Granda	126	163	1.552,27

La Fresneda (Siero), 28 de junio de 2005.-El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.

39.337/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden Ministerial, de fecha 19 de mayo de 2005, aprobando el deslinde del tramo de costa de unos setecientos treinta y nueve (739) metros de longitud, comprendido entre la urbanización Estrella del Mar y la finca Lo Poyo, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DL-58-Murcia.**

Para los propietarios colidentes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de 19 de mayo de 2005 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos setecientos treinta y nueve (739) metros de longitud, comprendido entre la urbanización Estrella del Mar y la finca Lo Poyo, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en el plano fechado en Octubre de 2003 y firmado por el Jefe de la Demarcación y por el Jefe de la Sección Técnica de Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución».

Murcia, 29 de junio de 2005.-La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39.966/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Seròs y Aitona (exp. 00001304/05, ref. A-9572-RL).**

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral.lel, 51, de Barcelona.

Expediente: 00001304/2005, ref. A-9572-RL.

Finalidad: Atender a la demanda energética de la zona.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: Línea eléctrica de doble circuito (entrada y salida) de 132 kV, con origen en el apoyo núm. 142 (a sustituir) de la línea aérea doble circuito a 220 kV «Magraners-Mequinensa» y 132 kV «Magraners-Caspe», y final en la subestación Almatret.

Características técnicas de la modificación de la derivación:

Longitud: 3.395 m.
Tensión: 132 kV.
Número y tipo de circuitos: Dos.
Número y tipo de conductores: 6, LA-455, de Al-Ac.
Número y tipo de cable de tierra: 1 OPGW 95/55.
Disposición de los conductores: Hexágono (doble circuito).

Tipo de apoyos y materiales: tipo B, G y GFR, de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 8+1 entronque.
Número de apoyos de suspensión: 4.
Tipo de aisladores y material: CS 120SB de composite.
Términos municipales afectados: Seròs y Aitona.
Presupuesto: 587.050,69 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones que describe el artículo 57 de la

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para sostener los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para llevar a cabo las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el acopio de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado del eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad que establece el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en relación con edificios y construcciones futuras y con la masa de arbolado.

e) Establecimiento, con la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la amplitud mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, con la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la zona de protección citada.

Se publica para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y otros titulares afectados por el mencionado proyecto, cuya relación se detalla al final del presente Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Lleida, Av. del Segre, 7, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lleida, 29 de junio de 2005.-Pilar Nadal Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PN=parcela número; SOP=superficie ocupación paso (m²); SOV=superficie ocupación vuelo (m²); NS=números de los apoyos; SOS=superficie ocupación apoyos (m²). SOD=superficie ocupación definitiva (m lineales de paso aéreo); Se total de ocupación temporal STOT=superficie total de ocupación temporal (m²); CT=clase de terreno.

FN=I; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=I3; PN=156; SOP=1761,54; SOV=7883,91

(*); NS=1 y 2; SOS=31,93; SOD=442,66; STOT=3199,17; CT=pinar maderable y matorral.

FN=2; TD=Manuel Vallés Ibars, Gran Passeig de Ronda, 140, Lleida; PO=13; PN=176; SOP=882,46; SOV=5646,65; NS=--; SOS=--; SOD=215,74; STOT=345,34; CT=labor seco.

FN=3; TD=Manuel José Roca Ibars, calle Z, 6, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=205; SOP=848,95; SOV=4591,94; NS=3; SOS=5,76; SOD=208,61; STOT=883,14; CT=matorral, labor seco, almendro seco y olivo seco.

FN=4; TD=Manuel José Roca Ibars, calle Z, 6, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=179; SOP=336,10; SOV=2535,43; NS=--; SOS=--; SOD=83,72; STOT=--; CT=almendro seco y pinar maderable.

FN=5; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=13; PN=180; SOP=277,56; SOV=2174,32; NS=--; SOS=--; SOD=69,54; STOT=--; CT=matorral.

FN=6; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=13; PN=187; SOP=3578,14; SOV=22460,63; NS=4, 5, 6 y 7; SOS=35,57; SOD=892,55; STOT=3176,36; CT=pinar maderable, matorral y pastos.

FN=7; TD=Carbonífera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=181; SOP=862,31; SOV=4988,36; NS=--; SOS=--; SOD=216,53; STOT=384,46; CT=matorral y labor seco.

FN=8; TD=Carbonífera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=191; SOP=--; SOV=117,5; NS=--; SOS=--; SOD=--; STOT=305,49; CT=labor seco.

FN=9; TD=Carbonífera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=9; SOP=771,38; SOV=4151,29; NS=8; SOS=3,8; SOD=193,92; STOT=883,27; CT=improductivo, olivo seco, monte y pinar maderable.

FN=10; TD=Heresus de Mariano Suñé Masip (David Muñoz Suñé), calle Sant Joan, 7, Almatret; PO=13; PN=10; SOP=6,60; SOV=460,98; NS=--; SOS=--; SOD=15,97; STOT=--; CT=monte.

FN=11; TD=Carbonífera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=11; SOP=595,36; SOV=4698,82; NS=--; SOS=--; SOD=148,61; STOT=--; CT=improductivo, monte y pastos.

FN=12; TD=Francisco Javier Miarnau Solé, calle la Balsa, 47, Almatret; PO=13; PN=41; SOP=1088,56; SOV=5655,33; NS=9; SOS=6,25; SOD=272,90; STOT=1023,15 (**); CT=pinar maderable.

FN=13; TD=Francisco Javier Miarnau Solé, calle la Balsa, 47, Almatret; PO=13; PN=40; SOP=1020,01; SOV=4294,33; NS=10 y 11/2; SOS=13,06; SOD=253,17; STOT=1575,81; CT=improductivo, olivo seco, monte y labor seco.

FN=14; TD=Munoz Solé Hermanos, SA, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=42; SOP=1486,52; SOV=9476,18; NS=11/2 y 12; SOS=15,5; SOD=376,33; STOT=1949,3; CT=pinar maderable.

(*) Servidumbre de vuelo resultante de la suma de 7848,03+35,88 (m²) de los dos planos de la finca núm. 1.

(**) Área de trabajo resultante de la suma de 1006,43+16,72 (m²) de los dos planos de la finca núm. 4.

(05.185.149).

39.967/05. **Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament Treball i Indústria 19 de abril, por la que se concede la autorización administrativa, y se aprueba un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu (exp. 2259/2004-AT).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado la concesión de la autorización administrativa, y la aprobación del Proyecto de ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV, en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu.

La empresa presentó el Proyecto debidamente visado y se efectuó la información pública preceptiva en el DOGC núm. 4.138, de 21.5.2004.

De acuerdo con el artículo 147 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a los organismos afectados.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación;

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos;

Dado que, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para otorgar la autorización solicitada corresponde a la directora de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Trabajo e Industria.

Por todo ello, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., el Proyecto de ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV, en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu.

2. Aprobar el Proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Expediente: 2259/2004-AT.

Término municipal: Sant Feliu de Buixalleu.

Características técnicas: Ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV.

Finalidad: mejora de la red de distribución y de la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 365.000 euros.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 23.1.2004, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para las instalaciones partir de la fecha la construcción y puesta en servicio de autorizadas será de un año contado a de publicación de esta Resolución.

5. Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se

ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

7. La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 19 de abril de 2005.-Núria Armay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

(05.109.035).

39.968/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 00024965/05; ref. A-9697-RSE).**

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Exp.: 00024965/05. Ref. A-9697-RSE.

Objeto: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Descripción de la instalación:

Proyecto de ejecución de la nueva subestación de energía eléctrica 110/25 kV SE Mont-roig - Els Plans de Sió, en el término municipal de Els Plans de Sió (Segarra), con las características técnicas siguientes:

El sistema de 110 kV será del tipo híbrido intemperie, de doble barra, consistente en 3 celdas de línea de salida subterránea, 3 celdas de transformador, 1 celda de acoplamiento de barras y 1 celda de medición de tensión de barras.

Dos transformadores de 110/25 kV de 40 MVA, y 2 reactancias de puesta a tierra.

El sistema de 25 kV será interior, de doble barra bajo envolvente metálico aislado en SF6, consistente en 12 celdas de línea, 2 celdas de transformadores, 2 celdas de servicios auxiliares, 1 celda de medición de tensión en barras, 2 celdas de baterías de condensadores, 2 celdas de servicios auxiliares, 1 celda de acoplamiento de barras transversal y barras colectoras.

Sistema de protección contra incendios.

Finalidad: Hacer frente al incremento en la demanda de energía eléctrica prevista en la zona, y mejorar la calidad del suministro. La subestación SE Mont-roig-Els Plans de Sió forma parte del Plan Tramuntana, un conjunto importante de actuaciones que tienen como objeto